



OC-10

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025  
VERTIENTE OBRAS COMUNITARIAS  
OC-10 - CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE PORCENTAJES DE ASISTENCIA TÉCNICA

**CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE MONTOS POR TIPO DE OBRA OC-10**

b) Edificaciones anexas a los hospitales, aeropuertos o terminales de transporte, como estacionamientos, restaurantes, así como edificios destinados a educación media superior y superior.

Caso 4: Edificaciones con altura de entre 30 y 70 m o con área total construida de entre 6,000 y 15,000 m2, ubicadas en las zonas I y II a que se aluden en el artículo 170 de este Reglamento;

Caso 5: Construcciones con más de 70 m de altura o con más de 15,000 m2 de área total construida, ubicadas en las zonas I y II;

Caso 6: Edificaciones de más de 15 m de altura o más de 3,000 m2 de área total construida, en la zona III; en ambos casos las áreas se refieren a cada cuerpo de edificio que cuente con medios propios de desalojo e incluyen las áreas de anexos. El área de un cuerpo que no cuente con medios propios de desalojo se adicionará a la de aquel otro a través del cual se desaloje;

Caso 7: Construcciones anexas a los hospitales, aeropuertos o terminales de transporte, como estacionamientos, restaurantes, así como edificios destinados a educación media superior y superior.

Subgrupo B2:

Caso 8: Edificaciones con una altura de entre 15 y 30 m o con un área total construida entre 3,000 y 6,000 m2, ubicadas en las zonas I y II a que se aluden en el artículo 170 de este Reglamento;

Caso 9: Construcciones con una altura de entre 10 m y 15 m o con un área total construida entre 1,500 y 3,000 m2, en la zona III; en ambos casos las áreas se refieren a cada cuerpo de edificio que cuente con medios propios de desalojo e incluyen las áreas de anexos. El área de un cuerpo que no cuente con medios propios de desalojo se adicionará a la de aquel otro a través del cual se desaloje; y

Caso 10: Las demás de este grupo

III. Obras Tipo C:

Estudios y proyectos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones de obras que presentan grados de menor complejidad de seguridad, tales como mobiliario urbano, jardinería, mantenimiento de obras de urbanización, edificación, cuando no se afecten elementos estructurales.

Con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación 2025 para la vertiente Obra Comunitaria, en el numeral 7.1, fracción V, que establece los montos máximos para la elaboración de Proyectos Ejecutivos con Asistencia Técnica, en \$250,000.00 M.N. Dentro del monto total de subsidio que otorga la vertiente, se establecen los siguientes parámetros.

OC-10 VOC